

# EL CIUDADANO.

PERIODICO BISEMANAL.

AÑO II. } HUARAZ, LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 1871. } NUM XXIII.

## EL CIUDADANO.

Huaraz, Diciembre 18 de 1871.

### LA SITUACION.

La República atraviesa una de aquellas épocas de agitacion y de crisis, en que corren, á no dudarlo, peligro inminente el órden, la paz y las instituciones: época en que, la atmosfera política, cargada de negros nubarrones, nos amenaza con una deshecha tempestad, y con la pérdida de bienes adquiridos á gran precio.

Cuatro años no completos de paz han bastado para consolidar el crédito del Perú, para concluir tres ferrocarriles, y para emprender otros q' deben atravesar en todos sentidos nuestro extenso territorio. En cuatro años se ha principiado la navegacion del Titicaca; se han protegido las exploraciones y colonizacion de los terrenos amazónicos; se trabaja en la Quinta normal de Agricultura y en el Palacio de la industria; se han llevado á cabo ó se ejecutan puentes, caminos, empresas hidráulicas y otras obras de utilidad pública.

Y si tales conquistas se han adquirido en tan breve lapso de tiempo, merced á la paz de que hemos disfrutado; hay derecho á esperar que, no interrumpiéndose este órden de cosas, se coloque el Perú, por su desarrollo intelectual y moral, á la vanguardia de los pueblos americanos.

Todos lo han comprendido así; y de esto resulta el constante anhelo de las personas pensadoras y aun de la gente sencilla para que la paz no sea perturbada, conservándola á todo trance y á costa de cualquier sacrificio.

Por la paz se han dejado violar las garantías individuales, y las prescripciones de la ley; por la paz la Comision Permanente, humilde, se ha contentado con observar al Ejecutivo, dia á dia y sin éxito; por la paz se ha visto en poco la riqueza pública y el porvenir económico de la Nacion; por la paz se han tolerado desmanes y atentados de los funcionarios políticos; por la paz presentamos el vergonzoso 20 de Setiembre; por la paz se han sufrido Ministros sin luces, sin probidad y sin patriotismo.

Y ahora en nombre de esa paz que todos ambicionamos, se nos exige un nuevo y tremendo sacrificio: el sacrificio de la conviccion, de los compromisos, y quizá de la honra; el sacrificio de las esperanzas que fincábamos de una metamorfosis social.

El Perú buscó entre sus hombres uno que, tomando las riendas del Poder, dirijiese al Estado con acierto, firmeza y rectitud de miras: de entre las filas de sus mas preclaros ciudadanos escogió á uno que realizase el programa del país. Tras la discusion vino la lucha, entusiasta, animada, universal; y en esa lid de ideas é intereses, solo faltaba ya el fallo de la mayoría, juez supremo en la República; juez ante el cual las minorías callan y se someten.

Mas, cuando esto pasaba, cuando veian su derrota los hombres gastados, que cuestan á la Nacion lágrimas y sangre, tesoros y deshonra, lanzan al Presidente de la República á un camino de perdicion: lo ponen frente del pueblo, y se empeñan en erigirlo en Elector Supremo.

No se quiere ya que el Presidente sea Jefe del Poder Ejecutivo nacional, sumiso á las leyes y gobernando en su nombre; un Administrador, transitorio y responsable, de la Nacion; sino que se le constituye Arbitro y tutor capaz de imponer su voluntad por la fuerza y á despecho de la opinion.

Hasta el 2 de Noviembre, si no era en los Consejos del Gobierno, nadie pensaba en D. Antonio Arenas para elevarlo al mando supremo.— Sus luces, su integridad, sus servicios, su mérito, ó se desconocieron, ó se echaron en olvido, ó se reputaron inferiores á los de otros personajes.— Entre Pardo y Ureta se dividieron el voto popular; prescindiendo de nulidades y candidaturas irrisorias; y era entre ellos preciso decidir cual era el candidato mas popular; el que contaba con el sufragio libre y espontáneo de la mayoría.

Al Gobierno, rodeado de insidiosos manejos, juguete de ruines aspirantes, se le hizo comprender que la contienda eleccionaria degeneraba; que traería el desórden, la revolucion y la anarquía; se le pintó con negros colores el porvenir luctuoso que nos esperaba; y se le persuadió que era un deber, que imponía el puesto y el patriotismo, renunciar á la digna actitud que asumiera. Dócil el Sr. Coronel Balta á sugerencias de tan rastroso origen; tomándolas por una inspiracion patriótica, estampó su firma en la proclama ó manifiesto del 2 de Noviembre, que ha alarmado á la Nacion y que prepara un conflicto.

¿Se quería explorar la voluntad del país?— Pues bien: el país rehúsa que el mandatario designe su sucesor; rechaza la herencia del mando; rechaza los compromisos solidarios entre el que deja y el que asume el Poder.

¿Se apela á los electores?— Ellos han suscritos de antemano actas, ofreciendo sus votos á un candidato no oficial; inspirándose en el querer

del pueblo que los eligió.

¿Se desea el voto *imparcial* de otros Estados americanos?—Allí está la prensa que revela, por sus órganos mas acreditados, el juicio adverso que ha merecido la conducta del Coronel Balta.

¿Qué falta aun?—La reprobacion general es manifiesta: todos acusan al Presidente, cuando ménos de ligero, inconsecuente y poco previsor.

Lo único que resta es, pues, el desistimiento del Dr. Arenas, y la prescindencia absoluta del Gobierno, su estricta neutralidad hasta la consumacion de las elecciones, hasta que venga el Congreso y resuelva.

Nosotros no deseamos una insurreccion,—la tememos; nos duele contemplar cadáveres y charcos de sangre, luto y estragos: pero creemos sinceramente, que la proclama del Presidente es la primer campanada de la revolucion; y que su política puede producirla. Por eso, en medio de los temores que nos asaltan, gritamos *alerta*; aunque nuestra voz sea perdida, y este grito se tome como signo de un carácter meticuloso.

Si los gobiernos son ó se creen fuertes, la razon, la prudencia, el deber les aconsejan sin embargo no empeñarse en un combate peligroso, que, tras su caída, puede producir tambien montones de ruinas, trastorno y desconcierto. Por honra y por deber, les está mejor cejar, enmendar un yerro; porque así cosechan la gratitud del pueblo y un nombre glorioso en la historia.

Aun es tiempo.

### GOBIERNO DE LIMA.

Se recibió en esta ciudad el 17 del corriente. Sus noticias son de escaso interes.

Se ha declarado que el Cajero Fiscal interino del Departamento D. Juan Rodriguez de la Viuda, debe percibir el sueldo de 2,400 soles anuales que disfrutaba como Jefe de la Sesion civil en la Direccion de Contabilidad.

Se ha nombrado Inspector General del Ejército al Coronel D. Francisco Valdez; Sub-Prefecto de la Provincia de Huamachuco á D. Manuel Antonio Pacheco; y de la de Puno á Don Wenceslao Bueno.

Mr. Palm, Ingeniero ingles, ha concebido el proyecto gigantesco de construir un ferrocarril de Lima á Rio Janeiro, que mediría 1,800 millas, á imitacion del ferrocarril interoceánico de Estados Unidos, entre Nueva York y San Francisco, que tiene 1720 millas. Para esto solicita el concurso de los gobiernos de los Estados por donde debe establecerse la línea.

El Gobierno ha comprado por 90,000 libras esterlinas el ferrocarril entre Ica y Pisco; y ahora intenta darlo en administracion por cuatro años, previo remate.

El distinguido orador y publicista americano Héctor F. Varela, despues de una corta permanencia en Lima, donde ha recibido espléndidas manifestaciones de simpatía, se embarcó el 14 para Panamá con direccion á Paris, en cuya ciudad establecerá su gran periódico "El Americano". En el Perú ha colocado 150 acciones; y antes de partir dirigió un sentido á dios "al noble, valiente y generoso pueblo del Dos de Mayo".

Por suprema resolucion de 6 del presente, se ha anulado la que se expió adjudicando á Bryce Grace y Ca. la provision de víveres y artículos navales para la escuadra peruana; cuyo remate tendrá lugar el 18 del actual ante la Junta de almonedas del Callao.

El 10 se instaló en Lima el "Hospicio de Santa Rosa" para Niñas pobres, fundado con los 80,000 soles que para ese objeto dejó el millonario D. Pedro González Candamo.

Los pasajeros que del Callao llegaron al puerto de Casma el 16 del corriente, á bordo del vapor "Bogotá", fueron: D. Rafael Mejía,—D. Manuel Henostroza,—D. Manuel Collantes,—D. Cipriano Rivas,—D. A. Geraldo,—D. Julian Rodríguez,—D. José Ricio y Sñra.—y la Señora Cervantes.

A consecuencia de la propuesta y reclamos de Delboy sobre el ferrocarril de Chimbote, no se iniciará ya la obra hasta el mes de Febrero próximo; y no el 1.º de Enero como se esperaba.

Chimbote se ha declarado puerto mayor, y se ha nombrado el personal de la Aduana. El Administrador es D. Mariano Alfaro,—contador D. Manuel Soto,—oficial 1.º D. Jerónimo Almonte,—2.º D. Felipe Romero,—vista D. Francisco Eslava,—guarda-almacen D. Bernardo M. Marzo,—comandante del Resguardo D. Benjamin Ramires,—Teniente D. Higinio Arias,—Inspectores D. Toribio Romero,—D. José Rodríguez,—D. José Higinio,—D. Manuel Sotomayor,—D. Juan Gallardo—y D. Aurelio Viaña.

### VARIEDADES.

ENSAYO CRITICO SOBRE LA POESIA

POR DON JUAN FRANCISCO DE LA RIVA.

[Continuacion.]

XX.

El *Paraiso perdido* de Milton, ha venido á quedar reducido, segun los inteligentes en la lengua inglesa, á servir de un monumento curioso de biblioteca, por su correcta y armoniosa versificación.

Al regresar Milton á su patria, despues de una larga permanencia en Italia, dijo: "Yo levantaré un día á la posteridad algo que no deje morir mi nombre, á lo menos en mi Isla natal."— Por el pronto le absorbió la política, y fué Ministro de Cromwell, con quien dividió la responsabilidad del suplicio de Carlos I, tratando de justificar aquel asesinato en un escrito elocuente, pero que destilaba sangre. Muerto Cromwell, y habiéndose levantado sobre las ruinas del Protectorado, el trono de Carlos II, Milton se ocultó, y para sustraerse de las persecuciones de los realistas, hizo celebrar en vida sus propios funerales. Descubierta más tarde su asilo, pero cuando ya había pasado el furor de las venganzas, desechó las ofertas que le hizo el Monarca para atraérsele á su partido; y ciego y pobre y de edad de sesenta años, emprendió su obra, sirviéndole de amanuenses sus tres hijas, á quienes dictaba de madrugada los versos que había meditado durante la noche. Concluido el *Paraiso perdido*, fué á venderse á un librero, en el miserable precio de cinco libras esterlinas; tal era la miseria en que vivía, en una casita retirada en uno de los arrabales de Londres.

El poema de Milton contiene algunos pasajes dignos de la inmortalidad. Uno de ellos es la invocacion á la luz, en el cual se echa de ver el fatino sentimiento del hombre que se vé privado de ella.

Las escenas amorosas de Adán y Eva en el paraíso, y la entrevista de ambos despues de cometida la primera falta, bastan para justificar la fama de Milton. Dice el poeta: "Cuando Eva, triste y alejada de él [de Adán] vió su dolor, aproximándose con pasos tímidos, intentó consolar su pena con dulces palabras; pero él la rechazó con una mirada severa y se desvió de ella."

"¡Oh! no me rechaces así, Adán, le dijo, yo mendigo suplicante tu misericordia y abrazo tus rodillas. No me prives de lo único que me hace vivir: tus dulces miradas, tu ternura, tu asistencia, tu apoyo, y hasta tus mismas reconvencciones! Abandonada por tí, ¿á dónde ire yo?— Mientras vivamos todavía (acaso solamente por rápidos momentos) reinen entre nosotros dos la paz y el amor. Tú no has pecado sino contra Dios, yo contra Dios y contra tí."

"Las lágrimas interrumpieron su voz y permaneció inmóvil en humilde actitud, hasta que obtuvo el perdón y la paz de su esposo; cuyo corazón se enterneció y ablandó para la que poco antes era su vida y su delicia, y ahora estaba ya prosternada á sus pies y llena de angustia, jericatura tan bella, implorando la reconciliacion, el consejo y el socorro de aquel á quien había desagrado! &c.

Milton, en su doble carácter de poeta y de hombre de Estado, merece que le consagremos algunas líneas biográficas.

Continuará.

INSERCIONES.

DOCUMENTOS ELECCIONARIOS.

R. P.—Sindicatura Municipal de la Provincia.—Huaraz, Setiembre 15 de 1871.

Señor Prefecto del Departamento.

S. P.

Hoy á las doce del día nos hemos constituido á la Casa Consistorial, como síndicos y miembros natos por consiguiente de la Junta de registro cívico creada por ley de 22 de Mayo de 1861, y que conforme al artículo 10 de la de 4 de Abril del mismo año ha debido proceder en esta fecha, á la emision de boletos de ciudadanía para las elecciones que deben tener lugar en Octubre; pero el Sr. D. Aloys Shereiber, que se presentó en ese acto con el carácter de Alcalde Municipal, ha querido que la Junta quede constituida solo por él y por D. Augusto Rizo Patron, D. Julian Infantes y D. Manuel Alzamora, á quienes califica arbitrariamente de mayores contribuyentes: negándose abiertamente el titulado Alcalde, á que la designacion de estos se haga con la formalidad del sorteo que la ley, exige y de aquellas personas cuya razon debe remitirse oficialmente por el Cajero Fiscal con referencia á la matrícula de contribuciones.

La manera ilegal y abusiva en que se iban realizando aquellos actos, hizo necesario de nuestra parte, en cumplimiento del deber que tenemos como Síndicos, que hiciéramos las reflexiones convenientes, ya para que la Junta de registro cívico sea precedida por el que hoy tenga legalmente el carácter de Alcalde Municipal, ya para que se diera cuenta á la Junta de la razon oficial de los doce mayores contribuyentes que ha debido remitir el Cajero ó Receptor fiscal, ya para que los tres de estos fueran designados por el medio legal del sorteo y no verbalmente y segun el espíritu apasionado que domina al Sr. Shereiber; ya finalmente para que se estendiera acta en que constara formalmente la instalacion legal de la Junta.

Estas justas observaciones, no solo han sido bruscamente rechazadas por el referido Sr. Shereiber, sino con el vio ento ultraje nos ha despedido de la Casa Consistorial obligándonos á salir de ella, junto con los dos funcionarios que suscribimos, al Sr. Juez de Paz D. Faustino Mesa, designado para aquel acto y al Sr. Secretario de la Municipalidad D. Francisco Saens Cámara.

No fueron solo las acciones y palabras los medios empleados para repelerlos; sino, lo que es aun mas atentatorio, las amenazas de una multitud ó populacho armado de palos y preparado de antemano.

El resultado de todo esto es que el Sr. Shereiber asociado á los Srs. Rizo Patron, Infantes y Alzamora, escojidos á su antojo y arrogando-

se el carácter de Junta de registro cívico, quieren proceder á la distribución de boletos, haciendo de este modo imposible la legalidad de los actos electorales y la elección misma.

Hechos son estos que no necesitamos calificar; ellos importan, no simplemente una usurpación de autoridad y la responsabilidad que ella trae consigo según los artículos 166 y 167 del Código penal: importan mucho más, por que son considerados como el más grave atentado contra la seguridad del Estado: así lo determinan los artículos 427, inciso 5.º y 156 del mismo Código.

En tan graves circunstancias, es la autoridad encargada de velar por el estricto cumplimiento de las leyes, especialmente de las que se dirigen á la seguridad misma del Estado, y de exigir con esmerada solicitud el castigo de tan trascendentales delitos á quien debemos dirigirnos en cumplimiento de nuestro deber y en guarda de nuestra responsabilidad, pidiéndole como desde luego pedimos á US., las más enérgicas medidas que tiendan á impedir la consumación de los abusos que se cometen por el Sr. Shereiber y los demás ya referidos; disponiendo al efecto que se disuelva el tumulto que bajo el nombre de Junta de registro cívico subvierte el orden público en la Casa Consistorial, y dando las órdenes necesarias para que se dé cumplimiento al artículo 10 de la ley de la materia; sin perjuicio de someter al correspondiente juicio á los autores y cómplices de los delitos que dejamos denunciados.

Dios guarde á US.—*Tomas Camino—Rafael Mejía.*

Huaraz, Setiembre 16 de 1871.

Por recibida en la fecha: informe de preferencia el Sr. Alcalde de la H. Municipalidad.

*Vidal.*

**INFORME.**

Señor Prefecto.

En calidad de Teniente de Alcalde y encargado de la Alcaldía, por impedimento del propietario, según tube el honor de anunciarlo á US. en nota de tal fecha..... constituyo la Junta de Registro Cívico en unión de los llamados por el artículo 10 de la ley del caso, siendo de este número los vecinos notables D. Augusto Rizo Patron, D. Julian Infantes y D. Manuel Alzamora, no designados ni calificados por mí arbitrariamente, sino designados por la suerte y con las formalidades legales de entre los doce mayores contribuyentes, cuya razón remitió oficialmente á la H. Municipalidad el S. Receptor Fiscal. Todo esto consta por los datos correspondientes.

Los S.S. Síndicos exigen con fin premeditado; el uno como presidente y el otro como miembro de un club electorario, que se verifiquen hechos que ya se han verificado, y se extiendan actas que ya se han extendido; y por eso hablan de la Junta de Registro cívico, que ya está funcionando, como si aun no se hubiera instalado.

Es ajeno de la verdad, que los S.S. Síndicos y el Sr. Juez de Paz D. Faustino Meza hayan sido bruscamente rechazados de la casa consistorial: lo que hubo fue, que no se accedió á sus ilegales pretensiones, que se encaminaban á dominar en

la Junta y hacer que esta procediera, como ciego instrumento de sus intereses de partido. El S. Secretario de la H. Municipalidad, D. Francisco Sáenz Cámara, no siendo miembro de la Junta de Registro cívico, nada tenía que hacer en ella, y sin embargo comenzó á mezclarse en sus funciones; la Junta no lo permitió, y algunos ciudadanos que habían concurrido con el objeto de sacar sus boletos, pidieron sobre esto el cumplimiento de la Ley; considerando ilegal la ingerencia que quería y que comenzaba á tomarse el Sr. Sáenz Cámara. A esto llaman los S.S. Síndicos «amenazas de una multitud ó populacho» á quien atribuyen falsamente haber estado armado. Y ¿que llamarán los S.S. síndicos populacho? Cualesquiera personas que gozan del derecho de ciudadanía, por muy infelices que sean bajo cualquier otro aspecto, son parte del pueblo, como los S.S. Síndicos. No pueden, pues, sin injuria ser calificados de «populacho».

No nos arrogamos el carácter de junta de Registro cívico, lo que legalmente la componemos. Los S.S. Síndicos, el antes expresado S. juez de Paz; y aun el Secretario de la H. Municipalidad quisieron arrogarse el derecho de formarla y el de hacerla funcionar á su antojo; y es para ellos un atentado, no haberlo permitido.

No haciéndose por parte del que suscribe, ni por parte de los demás miembros de la junta, que concurren y funcionan con sujeción á la Ley, usurpación alguna de autoridad, no viene al caso la cita de los artículos del Código penal y de la Constitución política, que hacen los S.S. Síndicos. Parece que nos amenazan con las Leyes penales confiados en que, como es notorio en el Departamento, no hay en esta Capital un solo miembro del poder judicial que no pertenezca al club electorario presidido por el Sr. Síndico D. Tomas Camino. Dicen en medio de su exaltación, que está amenazada la seguridad del Estado. Este temor, si lo tienen realmente, no merece que nos ocupemos de él. Quieren que US. disuelva la Junta de Registro cívico, á la que designan con el nombre de «tumulto»; y en esto piden á US. nada ménos que la perpetración de un atentado; pero la circunspección y rectitud de US. harán de semejante solicitud el aprecio que merece.

Queda con esto espedido el informe que US. se ha servido pedir.

*Aloys Schreiber.*

**SUMARIO.**

- La situación.
- Correo de Lima.
- Variedades.
- Ensayo crítico sobre la poesía.
- Inserciones.
- Documentos Eleccionarios.

Impresor y único Editor responsable—  
*Mariano Salinas.*  
CALLE DE AMAZÓNAS N.º 11.